RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 604 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE

Cajamarca, 25 JUN. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 478-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 20 de junio del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar la Resolución Directoral de Autorizando la Transferencia del CAFAE, para el pago de ocho trabajadores administrativos, correspondiente al mes de junio del 2024, por el importe de S/.11,200.00 (ONCE MIL DOCIENTOS CON 00/100) según planilla adjunta (Memo. N° 332-2023 e Informe 232-2023-OP) y Acta N° 07, de fecha 20 de junio del 2024, emitida por el comité del CAFAE – HRDC, acuerdo de Reunión 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, de fecha 22 de Julio del 2001, en su parte considerativa señala que cada entidad deberá canalizar a través del CAFAE u organización equivalente, los abonos de naturaleza no remunerativa; así mismo establece que los fondos del Comité lo constituye las transferencias de recursos que por cualquier fuente que reciba de la propia entidad; autorizadas por su titular, así como los rubros de asistencia y en concordancia y aplicación del D.U. 013-2009;

Que, el párrafo 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, en el marco de lo establecido por la presente Ley, disposiciones complementarias y las Directivas e Instructivos de Contabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, publicado en el diario "El Peruano", de fecha 15 de enero del 2022, que establece el nuevo monto de la Escala del Incentivo Único – CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, mediante Acta N° 07, de fecha 20 de junio del 2024, emitida por el Comité CAFAE 2024, quienes se reunieron para establecer acciones y acuerdos correspondientes, siendo que en el numeral 06 y 07 autorizan para elaborar planillas de pago del mes de junio y en lo sucesivo del ejercicio presupuestal dado que se cuenta con la aprobación del MEF; del mismo modo, a la solicitud de pago de fecha 14 de junio por el cual 04 trabajadores solicitan de su pago de CAFAE, se tiene en cuenta el Informe N° 240-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/OP/ORyP, de fecha 14.06.2024 por el cual se informa de cuatro (04) PEAs que han sido incorporadas y se encuentran en el aplicativo AIRHSP, hecho que resulta necesario consignar y ejecutar en la planilla de pago del mes de junio y en lo sucesivo del ejercicio presupuestal dado que se cuenta con la aprobación del MEF;

Que, mediante Memorándum Nº 478-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 20 de junio del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar la Resolución Directoral de Autorizando la Transferencia del CAFAE, para el pago de ocho trabajadores administrativos, correspondiente al mes de junio del 2024, por el importe de S/.11,200.00 (ONCE MIL DOCIENTOS CON 00/100) según planilla adjunta (Memo. N° 332-2023 e Informe 232-2023-OP) y Acta N° 07, de fecha 20 de junio del 2024, emitida por el comité del CAFAE – HRDC, acuerdo de Reunión 2024;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 209 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE

Cajamarca, 25 JUN. 2024

Estando a lo dispuesto por la Dirección General; y cumpliendo con la formalidad de las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca; y con las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la descentralización, y Ordenanza Regional Nº 007-2010-GRCAJ/CR, que aprueban el "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca"; y en ejercicios de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Sectorial N° 216-2023.GR.CAJ/DRS-DE.GR.RRHH, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia de Fondo Público del **Mes de JUNIO** del CAFAE del Hospital Regional Docente de Cajamarca, **para el pago de ocho (08) trabajadores administrativos,** siendo el importe total a pagar de **S/.11,200.00 (ONCE MIL DOCIENTOS CON 00/100)** según planilla adjunta y Acta N° 07, de fecha 20 de junio del 2024, acuerdo de Reunión del Comité CAFAE 2024, el cual autoriza la aprobación de pago de planillas CAFAE de dicho personal administrativo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, en el marco de los dispuesto para los entes de control y de acuerdo a la normatividad vigente, los montos no ejecutados durante el mes deberán ser devueltos al tesoro público, bajo responsabilidad del funcionario a cargo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Hospital Regional Docente de Cajamarca, como a las instancias administrativas del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRC/A.J
Distribución:
- Dirección.
- Of. Administración. ()
- Of. Planeamiento. ()
- Of. Asesoría Jurídica. ()
- Of. Personal ()
- Comité de CAFAE ()

Archivo. Folios 02

Luz Camacho Herrera
C/26/6/24